



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Mayo.)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 898.

## Penales.—Circular.

Habiéndose fugado del penal de Valladolid Francisco Bermúdez y Gardia, del cual se expresan á continuación las señas; los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 8 de Mayo de 1885.—  
El Gobernador, Fernando Santoyo.

## Señas.

De 26 años de edad, soltero, de oficio arriero; estatura 1'690 milímetros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color sano.

Núm. 899.

## Cédulas personales.—Circular.

Habiéndose extraviado la cédula personal de 11.<sup>a</sup> clase, expedida en 1.<sup>o</sup> de Diciembre último, bajo el núm. 1258, por la Alcaldía de Fatarella, á favor de Ramon Fuch y Folch; lo hago público por medio del Boletín oficial, á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento.

Tarragona 8 de Mayo de 1885.—  
El Gobernador, Fernando Santoyo.

## ADMINISTRACION CENTRAL.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## Dirección general de Aduanas.

## CIRCULAR.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 26 de Marzo de último, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto cuanto resulta del expediente instruido con motivo del recurso interpuesto ante este Ministerio por los Sres. Pronte Frois, del comercio de Irún, que no se conforman con la resolución de esa Dirección general, recaída en el expediente núm. 3.590/83, confirmando el aforo de unos tejidos en cuyo peso se incluyó el de unos cartones que los envolvían, y que ese Centro directivo estimó como empaques interiores adeudables con arreglo al párrafo cuarto de la disposición 5.<sup>a</sup> del Arancel;

Y considerando que todo empaque interior debe comprenderse en el adeudo con los tejidos que resguarden, á tenor de lo prevenido en la disposición citada;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Subsecretaría, ha tenido á bien disponer que se confirme el fallo apelado, llamando al mismo tiempo la atención de ese Centro acerca de la conveniencia que resultaría para la Renta y para el comercio de uniformar este servicio, circulando y encareciendo la obligación impuesta á las Aduanas en el párrafo cuarto de la disposición 5.<sup>a</sup> del Arancel, de incluir en el aforo adeudable los papeles, cintas, empaques ó envases interiores aunque leguen separados, pero dentro de los exteriores de todas las mercancías no exceptuadas.

De Real orden y con devolución del expediente de esa oficina general, lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. para su cumplimiento en los casos que se presenten en esa Aduana. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1885.—Eduardo Castañón.—Señor Administrador de la Aduana de....

(Gaceta del 6 de Mayo).

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## Inspección de la Caja y recluta de los Ejércitos de Ultramar.

## NEGOCIADO DE CONVERSIÓN.

Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se han recibido en este centro sus ajustes rectificados y definitivos; y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Inspección con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta, si no hubieran solicitado la conversión en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada anteriormente, sólo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los abonares y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Segundo tercio de la Guardia civil.—Comandancia de Sagua la Grande.

Guardia de segunda clase Baltasar Martín Ballester, natural de Fuentepeña, provincia de Zamora: crédito 112 pesos 59 centavos.

Cabo primero José Martín Pereira, de Turces, Coruña: crédito 321'71.

Guardia de segunda clase José Losada Vázquez, de San Cosme,

Lugo: crédito 419'93.

Sargento segundo Juan Izquierdo Cascajares, de Olmedillo, Burgos: crédito 219'69.

Cabo primero Rafael Castañera Castro, de Babarca, Huesca: crédito 343'37.

Idem segundo Francisco Buig Laplaza, de Aro, Zaragoza: crédito 311'22.

Idem primero Manuel Fernández Carriles, de Sevilla: crédito 275'76.

Idem id. Benigno Fernández Rubio, de Mallera, Oviedo: crédito 227.

Guardia de segunda clase Andrés García Berdegay, de Almería: crédito 78'45.

Idem id. Pablo Moreno Verdejo, de Barberá, Zaragoza: crédito 115'75.

Idem id. Pablo Giró Soler, de Vendrell, Tarragona: crédito 183'12.

Idem id. Cándido Fernández Fernández, de Iredes, León: crédito 183'58.

Idem id. Valentín García Pérez, de Alcira, Valencia: crédito 190'20.

Idem id. Bartolomé Daza Gilaber, de San Lorenzo, Baleares: crédito 247'38.

Idem id. José Ortúñoz y Torres, de Illora, Granada: crédito 214'28.

Cabo primero Manuel Couto Landeiro, de San Martín, Pontevedra: crédito 223'13.

Guardia de segunda clase Francisco Arrieta Tobalina, de Tartanga, Burgos: crédito 143'04.

Cabo primero Juan Herrero Clemente, de Cuevas de Cangas, Teruel: crédito 124'12.

Guardia de segunda clase Joaquín Villo Pallés, de Labisbal, Gerona: crédito 219'53.

Guardia Blas Montull Segura, de Salsadella, Castellón: crédito 134'17.

Idem José Martín Fernández, de Alcolea, Almería: crédito 171'65.

Idem Mariano Lapuente González, de Arriegos, Teruel: crédito 205'94.

Idem Miguel Carreño Márquez, de Santafé, Granada: crédito 173'27.

Idem Enrique Fernández González, de Cuestas, Oviedo: crédito 204'95.

Idem Eugenio Bujedo Miguel, de Barcenes, Burgos: crédito 190'72.

Idem Benito Alemany Segué, de Patro, Alicante: crédito 243'52.

Idem Angel Vidal Silva, de Santiago, Coruña: crédito 211'36.

Cabo primero Manuel Argüelles Alvarez, de Caldones, Oviedo: crédito 113'26.

Guardia Nicolás López Torres, de Campillo, Cuenca: crédito 241'94.

Idem Juan Mar Marcos, de Mora de Ebro, Tarragona: crédito 144'70.

Idem Zenón Azorín Rubio, de Teda, Murcia: crédito 172.

Idem Juan Sabater Cuadrado, de Talla, Barcelona: crédito 133.

Idem Manuel Vidal Romero, de Nieves, Castellón: crédito 127'69.

Idem Paulino Onega Freire, de Pousada, Lugo: crédito 124'88.

Idem Dionisio García Meléndez, de Palencia: crédito 135'32.

Idem Ignacio Costa Lladó, de Mansilla, Barcelona: crédito 140'91.

Idem José Muñoz Godoy, de Antequera, Málaga: crédito 141'63.

Idem Manuel Illescas Illescas, de Vélez, Granada: crédito 129'01.

Cabo segundo Manuel Domínguez Martín, de Galarrosa, Huelva: crédito 215'05.

Sargento segundo José Romero

Jiménez, de Jorquera, Albacete: crédito 151'46.

Guardia Francisco Vicente Herreró, de Villargordo, Teruel: crédito 165'46.

Idem Miguel Lara Moreno, de Loama, Córdoba: crédito 189'90.

Idem José Benages Ballester, de Jericó, Castellón: crédito 167'43.

Idem Juan Argüelles Fernández, de Isollano, Oviedo: crédito 215'98.

Idem Juan García Gómez, de Montalban, Toledo: crédito 177'62.

Idem José Mainar Melguizo, de Aladra, Zaragoza: crédito 121'59.

Idem José Sebastián Perebáñez, de Montreal, Teruel: crédito 122'19.

Idem Manuel Tronco Escalada, de Cuadrillas, Oviedo: crédito 116'75.

Cabo primero Florentino Martín Miro, de Torrejoncillo, Cáceres: crédito 81'72.

Guardia José Reás Casas, de Argentona, Barcelona: crédito 113'41.

Cabo segundo Sebastián Ramón Sastro, de Ibiza, Palma: crédito 107'33.

Idem id. Vicente Fernández Rojo, de Peñriego, Oviedo: crédito 137'56.

Guardia Quirico Chena Nohalar, de Casella, Barcelona: crédito 105'71.

Cabo primero Antonio Santos Paz, de Santa Catalina, León: crédito 198'22.

Guardia Juan Reuso Sánchez, de Puerto de Santamaría, Cádiz: crédito 114'33.

Idem Antonio Antelo Camaño, de Salgueras, Madrid: crédito 98'99.

Idem Ramón Vivo Pérez, de Valencia: crédito 57'60.

Idem Clemente Canseco González, de Campos, León: crédito 315'77.

Idem Severiano Santa María Arche, de Soncillo, Burgos: crédito 20'98.

Idem José Murillo Fernández, de Totalán, Málaga: crédito 70'99.

Idem José Moreno Fernández, de Jimena, Cádiz: crédito 84'55.

Cabo segundo Constantino López Angroba, de Villaredo, Lugo: crédito 17'30.

Guardia Sebastián Gener Cortada, de Tárrega, Lérida: crédito 10'92.

Idem Agustín Méndez Croas, de Bastónas, Lugo: crédito 9'19.

Cabo primero José Guarnez Franco, de Puebla Rugat, Valencia: crédito 7'05.

Guardia Juan Ortega Aguado, de Villarriga, Palencia: crédito 15'31.

Cabo primero José Coll Ferrér, de La bisbal, Gerona: crédito 8'62.

Sargentino segundo Modesto Bajo Torres, de Cabezuela, Cáceres: crédito 13'38.

Guardia José Villar Marín, de San Lucas, Sevilla: crédito 24'08.

Cabo primero Manuel Ortiz Piguir, de Viver, Castellón: crédito 19'29.

Guardia Miguel Lis Pastor, de Castañeras, Teruel: crédito 54'23.

Idem Francisco Martínez Medina, de Andújar, Jaén: crédito 151'53.

Idem Miguel Heras González, de Potes, Santander: crédito 224'59.

Idem José Murillo García, de Totalán, Málaga: crédito 70'99.

Idem Rafael Alvarez Otero, de Torrelavega, Santander: crédito 131'40.

Idem Miguel Flores y Flores, de Saúl, Badajoz: crédito 213'06.

Idem Antonio Díaz Fernández, de Mieres, Oviedo: crédito 1'99.

Idem Manuel Fernández Pérez, de Ferreiras, Lugo: crédito 231'72.

Cabo primero José Fernández Fernández, de Villafranca, Barcelona: crédito 477'24.

Tercer tercio de la Guardia civil.—Comandancia de Holguín.

Guardia Cosme Ruiz Vega, de Santadilla, Palencia: crédito 336'90.

Idem Andrés Verde Verde, de Cavia, Pontevedra: crédito 381'03.

Idem Cecilio Matari Moya, de Habla, Almería: crédito 205'67.

Idem Carlos Lubián Larrea, de Briones, Logroño: crédito 229'49.

Idem Pedro Valero Minuesa, de Estébanez, Teruel: crédito 399'70.

Idem Antonio Toledano Cazorla, de Alcaucín, Málaga: crédito 46'87

Idem Vicente Mercader Dols, de Alboraya, Valencia: crédito 286'92.

Idem Patricio Lezcano García, de Triantos, Valladolid: crédito 412'47.

Idem Nadal Salamanca Trías, de Establienes, Baleares: crédito 343'94.

Idem José Fernández Grande, de Vamor, León: crédito 97'01.

Idem Angel Novoa Figueras, de Melices, Orense: crédito 206'77.

Idem Antonio Serrano Rodriguez, de Vetaibillo, Palencia: crédito 245'41.

Cabo primero José González Rodríguez, de Madrid: crédito 173'12.

Guardia Ildefonso Fernández Fernández, de Mota del Marqués, Valladolid: crédito 207'97.

Sargentino segundo Antonio Papel Puig, de Figueras, Gerona: crédito 246'33.

Guardia Eugenio Moreno Mena, de Algarocín, Málaga: crédito 223'37

Cabo primero Juan Moreno López, de Mijo, Málaga: crédito 96'16.

Guardia Antonio López Rivera, de Sevilla: crédito 50'08.

Idem Donato Juárez Gutiérrez, de La Asunción, León: crédito 207'04.

Idem Domingo García López, de Narallo, Pontevedra: crédito 428'02.

Idem Antonio Sauret Escolá, de Ager, Lérida: crédito 359'19.

Idem Juan Real Asensio, de Valdemorillo, Cuenca: crédito 425'33.

Idem Pedro Vallejo Sánchez, de Villarrubia, Ciudad Real: crédito 317'67.

Cabo primero Carlos Arenas del Camino, de Celada, Oviedo: crédito 204'40.

Sargentino segundo Sebastian Pérez Huertas, de Janarriel, Teruel: crédito 348'31.

Idem Tomás Ripoll Asensio, de Cortes, Valencia: crédito 325'40.

Cabo segundo José Cárdenas García, de Lamarán, Coruña: crédito 228'60.

Guardia Eustasio Expósito Expósito, de Huéscar, Murcia: crédito 426'03.

Idem Antonio González Salero, de Burgos: crédito 232'65.

Idem Pedro Yerpes Parras, de Calzada, Todelo: crédito 354'03.

Idem José Domínguez Gaba, de Gerge, Barcelona: crédito 412'67.

Idem Domingo Salguero Campos, de Villar Ortega, Lugo: crédito 265'93.

Idem Mariano Goya Ventura, de Sos, Zaragoza: crédito 210'77.

Idem Francisco Amaya Moreno, de Alburquerque, Badajoz: crédito 410'53.

Idem Ricardo García Pérez, de Aneta, Oviedo: crédito 230'37.

Idem Francisco Agueda Torres, de Elche, Alicante: crédito 302.

Idem Francisco Ibáñez Rodríguez, de Chinchino, Málaga: crédito 286'22.

Idem Juan Sánchez Calvo, de Manzanares, Ciudad Real: crédito 378'23.

Idem Francisco Ramos Borrás, de Carcagente, Valencia: crédito 318'83.

Idem José Bustarbo Villa, de Vélez, Murcia: crédito 248'27.

Idem José Serrate Aurín, de Alcamperi, Huesca: crédito 420'76.

Idem Vicente Vergés Sanz, de Felanitx, Baleares: crédito 433'84.

Idem José Mengua Jarragut, de Catarroja, Valencia: crédito 356'53.

Idem Juan Rocafor Pujol, de Ribes, Gerona: crédito 215'77.

Idem Rafael González Cabrera, de Málaga: crédito 70'14.

Cabo primero Faustino Serio Núñez, de Aldea San Jorge, Badajoz: crédito 117'36.

Guardia Manuel Cid Villalba, de Cervejales, Zamora: crédito 450'17.

Idem Miguel Tatay Torralba, de Ruza, Valencia: crédito 285'64.

Idem Juan Vervén Villaró, de Aveca, Lérida: crédito 453'01.

Idem José Sánchez Campos, de San Esteban, Coruña: crédito 414'30.

Idem Andrés Martín Crespo, de Zamayere, Salamanca: crédito 408'57.

Idem Manuel González Leiro, de Sanjurjo, Pontevedra: crédito 332'53

Idem José Vega Ruiz, de Ecija, Sevilla: crédito 356'55.

Idem Aniceto Moreno Cuesta, de Garcinarro, Cuenca: crédito 454'17.

Idem Juan Sole Garló, de Anico, Gerona: crédito 304'18.

Idem Máximo García González, de Villamor, Valladolid: crédito 62'15.

Idem Luis Hernández Soto, de Villajos, Granada: crédito 67'65.

Idem Pascual Sáez Ruiz, de Agoncillo, Logroño: crédito 426'16.

Cabo segundo Manuel Marcos Martín, de Almaray, Zamora: crédito 33'69.

Idem Pío Clemente Martín, de Navaspías, Salamanca: crédito 503'19.

Idem primero Esteban Romero Rueda, de Campillos, Málaga: crédito 385'78.

Idem segundo Vicente Fabián Gastó, de Ger, Lérida: crédito 284'99.

Idem Mariano Sarmentero Martín, de Tordesillas, Valladolid: crédito 350'95.

Guardia José Bons Fornel, de Sarriá, Barcelona: crédito 389'55.

Idem Miguel Arias Sáez, de Villamayor, Oviedo: crédito 290'18.

Idem Franc.º Ribas Toledano, de Palezuela, Palencia: crédito 359'37.

Idem Salvador Galiao Aderi, de Arnes, Tarragona: crédito 280'98.

Idem José Tablas González, de Cádiz: crédito 207'08.

Cabo segundo Félix Olivar Torrecilla, de Roda, Sevilla: crédito 68'55.

Guardia Juan Martín López, de Cantorci, Almería: crédito 226'88.

Cabo primero Baldomero Bordiújuelo Prieto, de Aguilar, Córdoba: crédito 66'48.

Guardia José Linares Pardo, de Vitero, Lugo: crédito 48'64.

Sargentino segundo Francisco Fernández Rodríguez, de Meices, Oviedo: crédito 315'68.

Cabo segundo Francisco González García, de Cartés, Lugo: crédito 213'38.

Idem primero Benigno Jiménez Alba, de Gremán Viejo, Valladolid: crédito 90'13.

Idem segundo Avelino García Rodríguez, de Retortillo, Salamanca: crédito 74'52.

Guardia Lucas Calderón López, de Revillasoria, Palencia: crédito 60'77.

Idem Manuel Rodríguez Ferreiro, de Fuentulu, Lugo: crédito 213'27.

Idem Jacobo Vázquez Mesa, de Cermada, Coruña: crédito 78'97.

Idem José García Argüelles, de Hierge, Oviedo: crédito 72'52.

Idem Silverio Sánchez Mangas, de San Pelayo, Salamanca: crédito 45'10.

Idem Isidro Toral Gallego, de Villarpardo, Zamora: crédito 164'81.

Idem Juan Pulido Prior, de Epe, Salamanca: crédito 4'26.

Idem Pío Martín González, de Gómara, Soria: crédito 39'79.

Idem Hipólito Carrasco León, de Higuera Vargas, Badajoz: no dejó crédito alguno.

Sargento primero Matias Diaz Quintanilla, de Escaray, Logroño: crédito 345'92.

Idem Manuel Jiménez Molina, de Torrelles, Zaragoza: crédito 243'81.

Guardia Felipe Pellitero Casado, de Fontilla, León: crédito 176'02.

Idem Gerardo Veci Loza, de Cícer, Santander: crédito 204'28.

Cabo primero José Rivera Alba, de Alburquerque, Badajoz: crédito 71'24.

Guardia Luis Pérez Broto, de Huesca: crédito 12'51.

Idem Miguel Serrano Cruz, de Cargás, Córdoba: crédito 33'45.

Idem Pablo García Pelayo, de Badajoz: crédito 147'51.

Idem José Vila Sou, de Matanet de Lena, Gerona: crédito 127'53.

Idem Juan Godril Cuenca, de Almogía, Málaga: crédito 227'29.

Idem Pedro Perdigero Molinero, de Huertas del Rey, Burgos: crédito 274'50.

Idem Andrés Patdénava Jordá, de Tona, Barcelona: crédito 29'55.

Idem Gumersindo Guerrero Bouza, de San Juan de la Mata, León: crédito 341'24.

Idem Francisco Marcos Francés, de Valencia: no dejó crédito alguno.

Idem Mariano Carrillo Martín, de Villajoyosa, Alicante: crédito 245'76.

Idem Jaime Menar Perelló, de Canir, Baleares: crédito 200'64.

Idem José Castro Varela, de Pas-tema, Lugo: crédito 166'03.

Idem Luis Botella Santonja, de Monóvar, Alicante: crédito 158'06.

Cabo primero Felipe Clemente Romero, de Elga, Cáceres: crédito 155'97.

Guardia Joaquín Ibáñez García, de Meredes, Oviedo: crédito 62'95.

Idem Adrián Sánchez Muñoz, de Infantes, Ciudad Real: crédito 60'32.

Idem Gregorio García Hierro, de Melgar, Burgos: crédito 59'77.

Sargento primero Manuel Lapena Tol, de Elarderus, Huesca: crédito 65'30.

Guardia Ramón Fernández Alvarez, de Borravilla, Oviedo: crédito 11'07.

Idem Manuel Cuervo Alba, de Fenobal, Oviedo: crédito 42'06.

Idem Baldomero Marzal Melchor, de Plasencia, Cáceres: crédito 39'14.

Idem Isaac Herranz Cisneros, de Fuentería, Palencia: crédito 192'86.

Idem Victoriano Agüero Torres, de Dosal, Oviedo: crédito 71'29.

Idem Juan Martín Perales, de Ersebro, Cuenca: crédito 15'99.

Idem Manuel Bellido Pedrosa, de San Meral, Salamanca: crédito 38'46

Idem Julio Vellella Ailaga, de Aranda de Duero, Burgos: crédito 24'52.

Sargento primero Rafael Alcolado Román, Toledo: crédito 106'47.

Guardia Eduardo Tejado Bravo, de Valverde, Badajoz: crédito 61'94.

Idem Galo Perales Rodríguez, de Lepartero, Cáceres: crédito 10'73.

Idem José Corchero Jovato, de Mérida, Badajoz: crédito 45'54.

Idem Bernabé Catalá Osés, de Pamplona, Navarra: crédito 65'33.

Idem José Vila Peón, de Gopute, Coruña.

Idem Cástor Jerico Menéndez, de Ranay, Oviedo: crédito 42'22.

Cabo segundo Francisco Orte Martín, de Oluja, Soria: crédito 119'88.

Guardia Fabian Murillo Pasquet, Roaforte, Navarra: crédito 142'65.

Idem José Fernández Núñez, de San Diego, Coruña: crédito 69'80.

Idem Eusebio Arnáez Liez, de Fuente Campo, Burgos: crédito 80'89.

Idem Mateo Vals Melés, de Almeda, Lérida: crédito 124'66.

Idem Francisco Rebell Carles, de Gerona: crédito 58'64.

Idem Martín Bartolí Fernández, de Molinos, Teruel: crédito 34'04.

Idem Bernardo Rivas García, de Cidiano, Pontevedra: crédito 68'36.

Idem José Fuentes Merino, de Escarabajón, Segovia: crédito 73'11.

Idem Manuel Fernández Ibáñez, de Salguera, Lugo: crédito 63'09.

Cabo primero Francisco Pérez Corral, de Castromonterete, Valladolid: crédito 54'04.

Guardia Benito Organero Ramos, de Fadrique, Toledo: crédito 42'73.

Idem José Blasco Blasco, de Olo, Huesca: crédito 14'98.

Idem Manuel Aldaya Ariun, de Santisteban, Navarra: crédito 208'97

Idem Felipe Santa María Expósito, de Burgos: crédito 133'73.

Idem Ezequiel Sánchez Arias, de Royo Himijo, Salamanca: crédito 44'26.

Idem Meliton Fraquerri Echavarría, de Tolosa, Guipúzcoa: crédito 109.

Cabo primero Miguel García Mas, de Campos, Baleares: crédito 18'85.

Guardia Antonio Seijo Pérez, de Taniego, Pontevedra: crédito 25'19.

Sargento segundo Víctor García Saldana, de Pararmo, Burgos: crédito 164'10.

Guardia Joaquín Dols Marzo, de Alnores, Castellón: crédito 15'22.

Cabo primero José Zafra Palomo, de Colmenar, Málaga: crédito 0'35.

Guardia Jenaro Garrido Parrando, de Pontenasar, Oviedo: crédito 30'60.

Idem José Vicaira Rodríguez, de Anguiro, Coruña: crédito 21'35.

Idem Francisco Morales Martos, de Lucena, Málaga: crédito 14'53.

Idem Lorenzo Otero Gallego, de Oderes, Zamora: crédito 47'30.

Idem Francisco López Ubiergo, de Tarifa, Cádiz: crédito 15'73.

Idem José Prieto Ortega, de Ubeda, Jaén: crédito 3'69.

Idem Santiago Fernández Rodríguez, de Macotera, Zamora: crédito 175'15.

Idem José Gómez Míguez, de San Julián Dos, Coruña: crédito 3'65.

Idem Vicente González Villaseca, de Casa Rubio, Toledo: crédito 28'20.

Idem Manuel Martínez Gutiérrez, de Vigo, Oviedo: crédito 32'30.

Idem José Muñoz Repiso, de Córdoba: crédito 22'11.

Cabo segundo José Mozo Gómez, de Burgos: crédito 7'04.

Guardia Enrique Bustos López, de Almería: crédito 12'17.

Idem Salustiano Marcos Turrión, de Peralejo de Abajo, Salamanca: crédito 44'64.

Idem Vicente Molinero Jiménez, de Mérida, Badajoz: crédito 40'01.

Idem José Agüelles Cano, de Montefrío, Granada: crédito 9'9.

Idem Saturnino Domínguez Santa Ana, de Valencia Ventosa, Badajoz: crédito 20.

Idem Antonio Segovia Telles, de Sevilla: crédito 29'03.

Idem Enrique Ballesteros Ruiz, de Málaga: crédito 148'62.

Idem Nicolás Novoa Navia, de Villencia, Lugo: crédito 74'27.

Idem José Brocos Lamas, de Gravadero, Coruña: crédito 193'54.

Idem Hilario Roig Blasco, de Alcina, Valencia: crédito 347'32.

Idem Fernando Bermúdez Díaz, de Córdoba: crédito 41'31.

Idem Román Alonso Ibarra, de Orihuela, Logroño: crédito 127'31.

Idem Francisco Selles Bernabéu, de Concentaina, Alicante: crédito 35'93.

Idem Salvador Clemente Ripoll, de Alcoy, Alicante: crédito 80'16.

Idem Ciriaco Losada Fernández, de Valladolid: crédito 92'51.

Idem Dámaso Martínez Amezúa, de Cervantes, Palencia: crédito 102'03.

Idem Pascual Santandrén Banales, de Cuatrelardo, Valencia: crédito 40'36.

Idem Pedro Navarro Montón, de Villafranca, Teruel: crédito 49'45.

Sargento segundo Martín Benito de Benito, de Albruejo, Salamanca: crédito 10'30.

Guardia Telmo Barreiro Adar, de Terroso, Orense: crédito 41'32.

Cabo segundo Julian Huertas Almodóvar, de Viso del Marqués, Ciudad Real: crédito 68'98.

Idem Jaime Vilamora Ortiz, se ignora su naturaleza: crédito 12.

Regimiento infantería del Rey, núm. 1.— Segundo batallón.

Soldado Serapio Rodero Moreno, de Anguís, Burgos: crédito 72'27.

Idem Francisco Fernández Fernández, de Casporle, Burgos: crédito 111'98.

Idem Francisco Cebrián Cortés, de Morella, Castellón: crédito 104'87

Cabo primero Juan Fontán Buzón, de Sarallo, Coruña: crédito 39'41.

Soldado Vicente Lodeiro Macaneiro, de Boán, Coruña: crédito 46'47.

Idem José Hera de la Iglesia, de San Andrés, Coruña: crédito 122'61.

Idem Simón Domínguez Rabanque, de Frontera, Cuenca: crédito 117'47.

Idem Antonio Caballo Gómez, de Curande, Granada: crédito 111'98.

Idem Antonio Téllez Fernández, de Gualchos, Granada: crédito 133'56

Idem Antonio Puello Castelló, de Escalona, Huesca: crédito 66'43.

Idem Manuel Segri López, de C. de Arana, Jaén: crédito 70'14.

Idem Natalio Ganso García, de Villamaján, León: crédito 149'74.

Idem Antonio Blanco Expósito, de León: crédito 131'67.

Idem Antonio Rivera Vidal, de Paniga, Lérida: crédito 156'04.

Idem Antonio Panadero González, de V. Barca, Lérida: crédito 119'05.

Idem Alejandro Azuarez Sullé, de Sojuela, Logroño: crédito 161'66.

Idem Juan Sánchez Guerrero, de San Pedro, Lugo: crédito 159'27.

Idem Antonio Pérez Incógnito, de Pamoán, Lugo: crédito 162'98.

Idem Antonio López Díaz, de La Peña, Lugo: crédito 128'43.

Cabo primero Nicanor Iglesias Iglesias, de Villadeo, Lugo: no dejó crédito alguno.

Soldado Julián Yáñez Rodríguez, de San Pedro, Lugo: crédito 178'44.

Idem Enrique González Domínguez, de Madrid: crédito 247'95.

Idem Javier del Cerro Díaz, de P. Nueva, Madrid: crédito 187'79.

Cabo segundo Federico Candelas López, de Madrid: crédito 151'07.

Soldado Rafael Rodríguez Torregrosa, de Málaga: crédito 136'50.

Idem Isidro Naranjo Suárez, de Alora, Málaga: crédito 153'16.

Idem Francisco Morales Iglesias, de Málaga: crédito 148'48.

Idem Andrés Martín Lora, de Murcia: crédito 254'88.

Idem José Carrillo Pérez, de Játiva, Murcia: crédito 135'13.

Idem Miguel Carrasco García, de Aguilar, Murcia: crédito 141'22.

Idem Juan Mateo Rubio, de Calapena, Murcia: crédito 212'93.

Idem Antonio Gómez Alcázar, de Cartagena, Murcia: crédito 120'96.

Idem Manuel Garrido Valdés, de Soto, Orense: crédito 200'69.

Idem José Blanco Gallego, de Tarijano, Orense: crédito 254'26.

Idem Manuel Pérez Peláez, de Santibáñez, Oviedo: crédito 130'36.

Idem Fernando Fernández Blanco, de Tineo, Oviedo: crédito 105'18.

Idem Jenaro Hernández García, de Folgueira, Oviedo: crédito 130'63.

Idem Carlos Catalina Díaz, de Torquemada, Palencia: crédito 86'72.

Idem José García Benítez, de Salamanca: crédito 127'05.

Idem Manuel Tristán Herrero, de Sevilla: crédito 156'59.

Idem Juan Mora Pazo, de M. de la Faz, Sevilla: crédito 56'89.

Idem Miguel Colás Ganón, de Campo, Teruel: crédito 110'70.

Idem Juan López López, de P. Nuevo, Toledo: crédito 187'25.

Idem Carlos Urbano Franquet, de Cullera, Valencia: crédito 238'21.

Idem Sebastián Santa María Expósito, de Murviedro, Valencia: crédito 203'66.

Idem Atanasio Alonso Lora, de Villagarcía, Valladolid: crédito 122'99.

Idem Antonio Albalate Gil, de Urrea, Teruel: crédito 153'70.

Idem Vicente Estupiñán Lombarde, de Monroyo, Teruel: crédito 179'82.

Idem José Gil García, de Mohalde, Pontevedra: crédito 194'64.

Cabo primero Carlos Vico Pérez, de Granada: crédito 153'68.

Madrid 23 de Abril de 1885.—El Brigadier, Inspector, Isidoro Llull.  
(Gaceta del 4 Mayo.)

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 900.

### ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE BARCELONA.

En conformidad á lo prevenido en la ley general de Instrucción pública, tendrán lugar en el próximo mes de Junio, exámenes de ingreso en este establecimiento para el curso de 1885 á 1886, que comprenden:

- 1.º Gramática castellana.
- 2.º Geografía.
- 3.º Historia universal y particular de España.
- 4.º Elementos de Historia natural.
- 5.º Física y Química.
- 6.º Estética.
- 7.º Aritmética.
- 8.º Álgebra.
- 9.º Geometría y Trigonometría.
- 10.º Geometría analítica.
- 11.º Cálculo diferencial e integral.
- 12.º Geometría descriptiva.
- 13.º Mecánica racional.
- 14.º Dibujo lineal (con la extensión necesaria para poder dibujar y lavar un trozo arquitectónico).—Dibujo de figura (hasta copiar una cabeza de yeso ó una figura entera de relieve).—Dibujo de paisaje.

Estos estudios deberán probarse con la extensión que se exige en los Institutos de 2.ª enseñanza, en la Facultad de Ciencias y en las Academias de Bellas Artes, por medio de examen en la Escuela, ó por medio de certificados de los referidos establecimientos.—La Estética deberá probarse con la extensión que marca el programa aprobado por la Junta de profesores, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Escuela.—El examen de las materias señaladas con los números 7 al 13 inclusive, constará de dos ejercicios: en el primero, servirán de base para acreditar los conocimientos de las que marcan los números 7 al 10 inclusive, preguntas de Geometría descriptiva, cuyo programa está de manifiesto en la Secretaría de la Escuela; y en el segundo, para acreditar los conocimientos de la señalada con el núm. 11, servirán de base preguntas de Mecánica racional, con arreglo al programa de manifiesto en dicha Secretaría.

Los alumnos que prueben las asignaturas de Dibujo señaladas con el núm. 14 podrán matricularse á las asignaturas de Dibujo del año preparatorio; y los que prueben Descriptiva podrán matricularse á la de Sombras y Perspectiva del propio año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Director de la Escuela desde el dia 20 al 31 de Mayo, acompañando las certificaciones de los Institutos, Facultad de Ciencias y Academia que acrediten dichos conocimientos, sin los cuales serán examinados ante el tribunal correspondiente.

Barcelona 1.º de Mayo de 1885.—

El Director, Elias Rogent.—El Secretario, Augusto Font.

Núm. 901.

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

#### Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

ESCUELAS.	Dotación.
	Pesetas.
<i>Elementales incompletas de niñas.</i>	
Cabacés.....	825
Pobla de Masaluca.....	750
<i>Elementales completas de niñas.</i>	
Barbará .....	825
Fatarellá.....	825

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, estando en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 5 de Mayo de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, Adolfo Blanch.

Núm. 902.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por oposición las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

ESCUELAS.	Dotación.
	Pesetas.
<i>Elementales completas de niñas.</i>	
Masnou.....	1.100
Castellar de Nuch.....	825
Oristá.....	825
San Vicente de Castellet.	825
<i>Ayudantía.</i>	
Sans.....	750
<i>Párvulos.</i>	
Barcelona.....	2.083'50
Badalona.....	1.375
Igualada.....	1.375
Esparraguera.....	1.100

*Elementales completas de niñas.*

Igualada.....	1.375
Berga.....	1.100
Bagà.....	825
San Pedro de Riudevitlles.	825
San Pedro de Vilamajor..	825

NOTA.—El Ayuntamiento de Igua-

lada ha manifestado estar dispuesto á aumentar el sueldo de la Escuela de párvulos, si el Profesor que obtenga la plaza se hace acreedor á ello por sus méritos y buen comportamiento.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante su esposa ó hermana.

Serán además admitidas como opositoras á las escuelas de párvulos, las Sras. Maestras que prueben la aptitud legal que para desempeñar esta clase de escuelas determinan las vigentes disposiciones.

Barcelona 7 de Mayo de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, Adolfo Blanch.

Núm. 903.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento en el año próximo de 1885 á 86, se anuncia la primera subasta para el dia 11 del mes de Mayo, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, celebrándose la segunda y última subasta el 14 del mismo mes, en la misma hora, la que se adjudicará al mas beneficioso postor.

Ceballá del Condado 5 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Pablo Pijoan.

Núm. 904.

Terminado el padron del impuesto de cédulas personales de esta localidad, correspondiente al año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á contar del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; en dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten justas por los interesados.

Ceballá del Condado 5 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Pablo Pijoan.

Núm. 905.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre.

Acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes adjuntos el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para cubrir el encabezamiento del próximo año económico de 1885-86, se anuncia la subasta para el dia 15 del actual y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, celebrándose una segunda subasta el 20 del propio mes, en que se adjudicará al mejor postor.

Bonastre 6 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Juan Fontanilles.

Núm. 906.

Terminado el padron del impuesto de cédulas personales de esta localidad correspondiente al año económico de 1885-86, estará de manifiesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten justas por los interesados.

Bonastre 6 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Juan Fontanilles.

Núm. 907.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados el arriendo municipal á venta libre para cubrir el cupo de consumos y cereales de esta villa, por medio del presente se convocan licitadores á la subasta que tendrá lugar ante esta Casa Capitular el dia 17 del actual y hora de las once de la mañana, y caso de dar resultado negativo, se celebrará otra segunda, en el mismo sitio y hora manifestado, el dia 24 del que rige; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del cupo y recargos.

Alforja 5 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 908.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la ciudad de Reus.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la rectificación de la calle Casals, de esta Ciudad, quedan de manifiesto en la Secretaría del Cuerpo municipal, por el término de veinte días, los planos de rectificación de dicha calle, al efecto de que los vecinos interesados puedan alegar dentro el expresado término cuanto crean conveniente á su derecho.

Y para su notoriedad, publíquese y fíjese en los sitios de costumbre e insértese en los diarios de la localidad y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Reus 6 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Eusebio Folguera.

## ANUNCIOS.

## AVISO.

Se avisa al público que desde el dia de hoy quedan acotadas y vedadas para la caza las fincas siguientes:

*Mas de Gibert.*—Propiedad de D. Juan Gibert, sita en los términos de Pobla de Montornés y Creixell.

*Mas de Tunella.*—Propiedad de la Viuda de D. José Rovira, sita en los términos de Pobla de Montornés y Bonastre.

*Mas Barral.*—Propiedad de don Jacinto Recasens, sita en el término de Pobla de Montornés.

*Mas de Mercadé.*—Propiedad de D. José Antonio Solé.

*Mas de Nin.*—Propiedad del Excmo. Sr. D. Joaquín de Carcer y de Amat, Marqués de Castellvell, sitas ambas en los términos de Pobla de Montornés y Creixell.

De cuyas cinco fincas, que son colindantes, se ha formado un solo *coto* ó *redado*, en el cual queda absolutamente prohibida la caza en toda la época del año.

Torredevilla 28 de Abril de 1885.—El Marqués de Castellvell.

Juan Gibert.—Jacinto Recasens.

José Antonio Solé.—Viuda de José Rovira.

Imp. de F. Sugranes.